



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE COBEJA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2023, por mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

#### **“SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la propuesta con el siguiente tenor literal:  
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y artículo 13 del R.O.F.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto los Informes de la Secretaria- Intervención Nº 223/2023 y Nº 224/2023 de fecha 26 de junio, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Determinar que los cargos que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial percibirán indemnizaciones por asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno.

**SEGUNDO.-** Los/as concejales percibirán indemnización:

— Por asistencia a las sesiones del Pleno: 100,00 euros/.

En cualquier caso sólo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

A esta cuantía se le descontará el correspondiente IRPF.

**TERCERO.-** Que se publique en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Debate (...)

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres./ Sras. Concejales asistentes (5 de los Sres. Concejales/as del GM PP, 4 de los Sres. Concejales/as del GM PSOE), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprueba el acuerdo arriba transcrito.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cobeja, a 14 de julio de 2023.- El Alcalde, José Luís Aguirre Hernández.

Nº. I.-4011